

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

144

MADRID NÚMERO 28

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 171 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén Rielo Gil, frente a don Jesús Arroyo Fraile, doña Rosario Fraile Chacón y “Arteléctric, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 9 de septiembre de 2013.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Rubén Rielo Gil con la empresa “Arteléctric, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone al trabajador una indemnización de 20.732,22 euros y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto, cifrados en 21.187,11 euros (cuatrocientos noventa y siete días).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición que se presentará ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña María Begoña García Álvarez, magistrada-jefe del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Arteléctric, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.264/13)

